

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y ARCHIVO
PROCESO BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011**

ADM-MAN- **378-2019**

**"MAN - BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011 FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE
ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHÍA GD"**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;



QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, para esta contratación el Director Financiero de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 3531, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Director Financiero de CNEL EP UN Manabí.

QUE, con Resolución No. ADM-MAN-053-2019, de fecha 17 de abril de 2019, se aprueba los pliegos y se dispone a dar inicio del proceso "MAN - BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011 para la "FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHÍA GD" y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días, contados desde la fecha de notificación del Administrador del contrato de consultoría.

QUE, mediante oficio N° CNEL-MAN-ADM-2019-0408-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. Henry Daniel Herrera Menéndez, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011.

QUE, mediante oficio N° CNEL-MAN-ADM-2019-0411-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. Julio Salvador Jaramillo Correa, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011.

QUE, mediante oficio N° CNEL-MAN-ADM-2019-0412-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. Carlos Alberto Demera Macías, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011.

QUE, mediante oficio N° CNEL-MAN-ADM-2019-0409-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. Jesús Salomón Palacios Santana, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011.

QUE, mediante oficio N° CNEL-MAN-ADM-2019-0410-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. Flowen Rusdael Zambrano Cobeña, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011.

QUE, mediante oficio N° CNEL-MAN-ADM-2019-0413-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, remite al Ing. José Luis Alchundia

Bravo, la invitación a participar a la consultoría individual, con código signado **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011**.

QUE, de fecha 22 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones en el proceso de contratación SIE-CNELMAN-037-19, para el **"MAN - BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011 para la "FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHÍA GD"**, indicando que no se realizarán preguntas ni adecuaciones.

QUE, mediante certificación emitida por la Profesional de Control y Seguimiento CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, indica haber recibido hasta el día 24 de abril de 2019 hasta las 10:00, ocho ofertas, para el proceso de contratación **"MAN - BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011 para la "FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHÍA GD"** siendo estas las que se detallan a continuación: 1.- ING JOSÉ LUIS ALCHUNDIA BRAVO, 2.- ING. HENRY DANIEL HERRERA MENENDEZ, 3.- ING. JESÚS SALOMÓN PALACIOS SANTANA, 4.- ING. CARLOS ALBERTO DEMERA MACÍAS.

QUE, con fecha 24 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas en el proceso de contratación **"MAN - BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011 para la "FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHÍA GD"**.

QUE, con fecha 30 de abril de 2019, la comisión Técnica suscribe el Informe de Evaluación de las propuestas para el proceso de contratación **"MAN - BID-PRIZA- CNELMAN-DI-FI-011 para la "FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHÍA GD"**.

QUE, mediante oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-0922-OF, de fecha 27 de agosto de 2019 el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica (E), remite al Gerente General CNEL EP-CORP y al Administrador UN MAN CNEL EP (E), la repuesta a los 9 procesos de fiscalizaciones de obras PRIZA, manifestando que: *"(...) El BID mediante correo electrónico, informa el resultado de su revisión, y recomienda lo siguiente para cada proceso:*

CÓDIGO	OBJETO	RECOMENDACIÓN
BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011	"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"	Proceder a adjudicar

(...)".

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADM-2019-0712-M de fecha 04 de septiembre de 2019 el Administrador UN MAN CNEL EP (E), remite al Gerente de Proyectos PRIZA, el estado de las consultorías individuales (fiscalización eléctrica y civil) con financiamiento BID PRIZA.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0604-M, de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, el informe evaluación de oferta del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011 para la "FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**, recomendando adjudicar el proceso al Ing. Jesús Salomón Palacios Santana con número de RUC. 1309091971001 por un monto de USD 32.835,00 y un plazo de 270 días. Mediante Hoja de Ruta



del memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0604-M**, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, comenta: *Autorizado*.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2019-0560-M**, de fecha 17 de septiembre de 2019, el Líder de Adquisiciones-MAN remite a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada-MAN, el expediente del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**, para la elaboración de resolución de adjudicación.

QUE, mediante resolución de Adjudicación No. **ASM-MAN-290-2019**, de fecha 20 de septiembre de 2019, se adjudica el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**, al oferente de origen nacional **ING. JESÚS SALOMÓN PALACIOS SANTANA** con número de RUC **1309091971001**, por un monto de USD TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (\$32.835,00) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270 días) contados a partir de la notificación del Administrador del contrato de consultoría.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0610-M**, de fecha 13 de septiembre de 2019, el Presidente de la Comisión Técnica, dirige al Líder de Adquisiciones-MAN, la entrega de documentos del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN- ADM-2019-0712-M**, de fecha 04 de septiembre de 2019, el Administrador UN MAN CNEL EP (E), remite al Gerente de Proyectos PRIZA la repuesta al memorando No. **CNEL-PRI-GPP-2019-0864-M** en la cual se informa sobre el estado de las consultorías y se determina que este proceso se deberá declarar desierto.

QUE, mediante oficio No. **MERNNR-SDCEE-2019-1074-OF**, de fecha 10 de octubre de 2019 el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica (E), remite al Administrador UN MAN CNEL EP (E), la solicitud planteada para los 9 procesos de fiscalizaciones de obras PRIZA, manifestando que se considera viable la solicitud de declarar desierto el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0742-M** de fecha 23 de octubre de 2019, el presidente de la Comisión Técnica del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**, remite al Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí, el alcance al memorando N° **CNEL-MAN-ONGC-2019-0604-M** sobre el informe de evaluación del Proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**. Mediante Hoja de Ruta del memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0742-M**, el Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí autoriza la declaratoria de desierto.



QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0799-M de fecha 07 de noviembre de 2019, el presidente de la Comisión Técnica del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente del proceso **"BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**, para el trámite pertinente, donde se adjunta el alcance al memo No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0742-M**, en el cual el Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí autoriza la declaratoria de desierto.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2019-0719-M de fecha 13 de noviembre de 2019, el Líder de Adquisiciones-MAN remite a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada-MAN, el expediente del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011** para la **"FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD"**, para la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo.

QUE, el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP establece: *"Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*
c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;".

QUE, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo en el artículo Art. 119.- Competencia y trámite. La revocatoria de estos actos corresponde a la máxima autoridad administrativa"...

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 30 de octubre de 2019, ante el señor Notario Titular Sexagésimo del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ingeniero Javier Astudillo Farah, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- REVOCAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ADM-MAN-290-2019 de fecha 20 de septiembre del 2019, en atención a la recomendación emitida por el prestatario mediante oficio Nro.

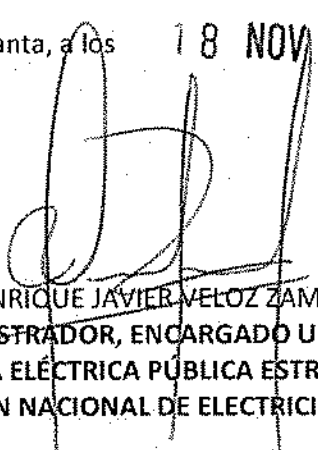
MERNNR-SDCEE-2019-1074-OF, en aplicación al "INSTRUCTIVO PARA EMITIR LA CONFORMIDAD DE INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS"

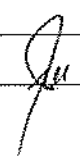
ARTÍCULO. 2.- DECLARAR DESIERTO y DISPONER el ARCHIVO del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011 para la "FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIONES BAHIA- GD", al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y recomendación emitida por el prestatario mediante oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2019-1074-OF.

ARTÍCULO. 3.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones de la Unidad de Manabí, que publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución de Declaratoria de Desierto y Archivo.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **18 NOV 2019**

Cumplase y socialícese.


MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Enma Cedeño		Jurídica	14/11/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	14/11/2019

**CNEL EP**
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
RECIBIDO
FECHA: 18/11/2019
FIRMA: 

